Dinatran
Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**Consejo de la Dirección Nacional de Transporte**

# RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 5101

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO FIRMADO EN FECHA NUEVE DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y LA EMPRESA GILCO-PAR S.R.L., DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 63º DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-***

*San Lorenzo, 18 de diciembre de 2013*

***VISTO:*** *El Memorándum del Departamento de Pool de Vehículos Nº 76/13 de fecha 18 de diciembre de 2013, a través del cual solicita la ampliación de los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos", y;*

***CONSIDERANDO:*** *La necesidad de ampliar el monto del Contrato entre la Dirección Nacional de Transporte y la Empresa GILCO-PAR S.R.L., a los efectos de realizar un trabajo óptimo para el buen funcionamiento de los VEHÍCULOS.*

*Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 63º "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

***POR TANTO;*** *y en uso de sus atribuciones legales,*

***EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN***
***R E S U E L V E:***

***Artículo 1º.-*** *Aprobar la ampliación del Contrato firmado entre la Dirección Nacional de Transporte y la Empresa GILCO-PAR S.R.L., en un monto de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) del monto total del contrato firmado en fecha 09 de abril de 2013 en un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones para los trabajos de mantenimiento y reparación de VEHÍCULOS.*

***Artículo 2º.-*** *Forma parte de la presente Resolución, la Adenda de ampliación del importe del CONTRATO.*

***Artículo 3º.-*** *La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.*

***Artículo 4º.-*** *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

KAREN C. MACCHI UNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN

C. Peralta Raggini
Presidente del Consejo
DINATRAN

CONSEJO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
SECRETARIA EJECUTIVA
San Lorenzo - Paraguay